SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIEN TO EN PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares. siendo la hora doce y treinta minutos del dia diez y nueve de mayo de milnovecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisterial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan coll Fuster, ba-Ayuntamiento en Fleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y-Gestores, Don caquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime-Rotger Nadal, Don José Casasnovas Obrador, Don Felipe Fuster Rossiñol, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordá Jaume, --Don José Luis Pérez Loizaga, Don Guillermo Aloy Salom, el Interventor de-Fondos Municipales y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dán dose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Se aprueba revisión de pre-Zona Olivar.

Acto seguido se da lectura al dictamen que acios Mercado y Urbanización continuación se transcribe: "Excmo.Sr:-El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de-

Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de la revisión de precios que a tenor de lo dispuesto en las Bases que regulan el concurso para las reformas parciales números l y 6 y construcción de un Mercadoen la Plaza del Olivar de esta Ciudad, ha reslizado el Arquitecto Munici -pal don respecto a la Reforma nº 6 y Mercado, pror el Ingeniero Municipal-Don José Zaforteza en cuanto a la red de alcantarillado y aguas potables -con la debida intervención de la Empresa concesionaria E.U.S.A.=Según losdatos obrantes en estas oficinas municipales referentes al valor de estasobras y estado comparativo suscrito por el mencionado Arquitecto, resulta:

-dem revisado Presupt ant s Zona Olivar 849.657'00 169.238'48 5.434.399'66 Sumas 6.453.295'14 1.838.020 62 Presup. Thamización Zona Olivar 185.128'96 10.297.726'92 Idem.serv.aguas y alcantarilla. idem. del Mercado 12.320.876'50

La diferencia entres estas dos sumas es de 5.867:581'36 pesetas.-Visto loque determinan las bases en el último párrafo del nº 2 del Epígrafe "Presu puesto", se ha de hacer a esta diferencia una baja igual a la hecha al pre supuesto base que haya en su proposición el adjudicatario, y resultando -que las bajas debían hacerse - y se han hecho - en relación al plazo de ex

300

plotación del Mercado cuyo tipo en baja era de doscientes cuarenta mases 240- que al adjudicatario redujo a doscientos catorce -214- meses, tenemos que la baja hecha representa el 10'833...por ciento.-Esta baja, con respecto a la aludida diferencia, arroja la cifra de 635.459'06, la mae, deducida de la diferencia, determina la cantidad de cinco millones doscientos-treinta y dos mil ciento veinte y dos pesetas treinta céntimos, que es laque acredita Edificios y Urabanizaciones S.A. cifra que debe ser tenida en cuenta, a tenor de lo dispuesto en el apartado B) del Epígrafe Condiciones Adicionales Comunes, en el momento oportumo.-Entendiendo que dicha - digo hecha la revisión con sujeción a lo regulado, procede aceptarla, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así hacerlo y resolver que se dé ---cuenta al Ayuntamiento en Pleno para que resuelva definitivamente a los -efectos indicados.-Este es el parecer V.B. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca 13 de aril de 1948.-El Teniente de Alcalde, Fuster, rubrivado."

FUSTER: Si.

Así se acuerda.

PUIGDORFILA: Conforme.

Se aprueba el dictamen transcrito.

PRESIDENTE: El acuerdo de 14 de febrero Se acuerda aclaración párrafo 9º. dictamen aplicación Decreto 5 de- se refiere al percibo por los empleados Diciembre de 1947 (Sueldos) .de la misma cantidad que se daba como carestía de vida incrementada al sueldo como anticipo hasta que en su dia se d terminara y en este acuerdo hay una coletilla que dice será reinte-grable. Pero como está demostrado estamos aquí y defendemos la peseta pero como se trata de cantidades insignificantes para el Ayuntamiento, al aplivar el Decreto de 5 de diciembre habría funcionarios que saldrían per judicados y como aclaración o modificación propongo que el párrafo 9º del dictamen aprobado por el Pleno el dia 8 del corriente diga: "Los funciona rios que en la actualidad perciban sueldos superiores a los establecidos anterio mente, continuarán en su disfrute. Debiéndose entender como suel doa estos efectos, la suma del sueldo presupuestado, incrementado en la cantidad a cuenta, aprobada en la sesión de 14 de febrero pasado" Así quedarán aclaradas las dudas que, al parecer, han surgido.

INTERVENTOR: Se pagará de la partida consignada para aumentos.

PRESIDENTE: Naturalmente. INTERVENTOR: Hay dudas sobre otros varios funcionarios. SESI PRESIDENTE: Se halla en estudio esta cuestión. TO E Y en este estado y nohabiendo más asuntos de que tratar, habiéndos dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, siendo la hora trece; sier treinta minutos el Presidente levanta la sesión de la que se extiende. nov€ la presente acta en un pliego de papel de barba marcado con el sello. Con en seco de este Ayuntamiento, rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde y Ayu: por mi, el infrascrito Secretario, que filiman todos los asistentes al . Ges acto y CERTIFICO. Rot Ant EL ALCALDE. Dor For Clocking de do do Se Ci Zc 01 8 El Interventor, J. Omgres EL SECRETARIO.